



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 • 08)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 113-2025-MDS/A

Simbal, 9 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe N° 363-2025-GDTI-MDS/LACD de fecha 4 de junio de 2025 y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 4 de junio de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería, jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales" regionales de desarrollo

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal (...) 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural, coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias" control de sanidad animal (...)



Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su artículo II del Título Preliminar, señala que: "La presente Ley es de aplicación obligatoria a todos los prestadores de los servicios de agua potable" saneamiento en el territorio nacional, incluyendo los gobiernos locales, gobiernos regionales, y a las entidades de la administración pública con competencias vinculadas con la prestación, regulación, rectoría, supervisión, fiscalización, sanción" financiamiento, entre otros, de los servicios de agua potable y saneamiento";



Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento, comprende: i) servicio de agua potable y ii) servicio de saneamiento; en los ámbitos urbano y rural; y en su artículo 10° se establece que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...) 7. Financiar y cofinanciar la recuperación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de la infraestructura de servicios de agua potable y saneamiento del ámbito rural (...).



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



Que, mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada: "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL"; en su Anexo 1 – Ficha de Evaluación de Admisibilidad a Trámite – Sección 5; se tiene establecido como criterio de evaluación específico de admisibilidad a trámite aplicable a gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito rural, la presentación del padrón de beneficiarios es indispensable

Que, mediante Carta N° 012-2025/MASM de fecha 02 de junio de 2025 adjunta el padrón actualizado del Centro Poblado de Cajamarca, para elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del sistema de alcantarillado, Unidades Básicas de Saneamiento y mejoramiento del servicio de agua potable en el Centro Poblado Cajamarca del Distrito de Simbal - provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad" con CUI N° 2475063;



RESUMEN PADRON DE BENEFICIARIOS	
Variable	Cantidad
N° viviendas verificadas	268
N° viviendas con servicio de agua	248
N° viviendas con UBS	0
N° Instituciones Educativas con servicio de agua	1
N° Instituciones Educativas con UBS	0
N° Institución de Salud con servicio de agua	0
N° Institución de Salud con UBS	0
N° de otras instituciones con servicio de agua	8
N° de otras instituciones con UBS	0
N° Total de habitantes hombres	391
N° Total de habitantes mujeres	377
N° Total de habitantes	768

Fuente: Consultor de estudio - Trabajo de campo

POBLACION ACTUAL C.P. CAJAMARCA		
2025		
Viviendas	D (hab/viv)	Población
268	2.87	768

Fuente: Consultor de estudio - Trabajo de campo

Que, con Informe N° 363-2025-GDTI-MDS/LACD de fecha 04 de junio de 2025 y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 4 de junio de 2025, se solicita el reconocimiento del padrón de beneficiarios de la localidad de Cajamarca, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del sistema de alcantarillado, Unidades Básicas de Saneamiento y mejoramiento del servicio de agua potable en el Centro Poblado Cajamarca del Distrito de Simbal - provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad" con CUI N° 2475063, solicitud que efectúa para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del Expediente Técnico ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET).

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 + 08)



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR el PADRÓN DE BENEFICIARIOS del Proyecto denominado: "Creación del sistema de alcantarillado, Unidades Básicas de Saneamiento y mejoramiento del servicio de agua potable en el Centro Poblado Cajamarca del Distrito de Simbal – provincia de Trujillo – Departamento de la Libertad" con CUI N° 2475063, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el Informe N° 363-2025-GDTI-MDS/LACD de fecha 04 de junio de 2025, que es parte integrante de la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, continuar con los trámites correspondientes para la admisibilidad del Proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE